



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0556-R-2022  
PIURA, 08 de abril de 2022**

**VISTO,**

El expediente N° 0717-0201-22-5 del 08 de abril de 2022, remitido por el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 0665-R-UNP-2022 del 04 de abril de 2022, el Señor Rector (e) solicita la priorización presupuestal para el otorgamiento de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y viáticos por 03 días a la ciudad de Lima, a partir del 11 de abril del 2022, con la finalidad de asistir a una reunión programada por MINEDU, invitación realizada mediante Oficio Múltiple N° 00016-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, para coordinar y participar en el diseño los mecanismos de financiamiento 2023, a la cual asistirán los siguientes servidores:

- Dr. Edwin Omar Vences Martínez - Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
- Dra. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez – Directora de la Dirección de Servicios Académicos en representación del Vicerrector Académico de la UNP
- Econ. Viviana Bustamante Palomino – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP
- Econ. Alex Roel Calle Córdova – Jefe de la Unidad Formuladora – OCP de la UNP

Que, con Oficio N° 0042-2022-UNP-OPYPTO-UP de fecha 08 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, alcanzan la priorización presupuestal para atender lo solicitado por el Titular del Pliego. Según se detalla a continuación:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO : 2605 (2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2)  
0749 (2.5.3.1.1.99)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
<b>META 0014</b>		
Edwin Omar Vences Martínez	1,000	1,140
Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez	1,000	960
<b>TOTAL META 0014</b>	<b>2,000</b>	<b>2,100</b>

META 0015		
Viviana Bustamante Palomino	1,000	960
Alex Roel Calle Córdova	2.5.3.1.1.99	1,960
<b>TOTAL META 0015</b>	<b>1,000</b>	<b>2,920</b>

A cada uno:

Pasajes Piura – Lima – Piura (3 días)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Por lo que se deriva para el documento resolutivo respectivo que permita su ejecución,

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, a los siguientes servidores: **Dr. Edwin Omar Vences Martínez** - Rector (e) de la UNP, **Dra. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez** – Directora de la Dirección de Servicios Académicos, **Econ. Viviana Bustamante Palomino** – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y **Econ. Alex Roel Calle Córdova** – Jefe de la Unidad Formuladora, quienes asistirán a una reunión programada por MINEDU, en la ciudad de Lima, a partir del 11 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire el monto según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 0324-2022-OPPTO-OCP, correspondiente a pasajes aéreos y viáticos, a los servidores citados en el artículo 1°, de acuerdo a sus respectivas categorías. Asimismo, gire el monto de S/. 1,960.00 soles correspondiente a una bolsa de viaje al Econ. Alex Roel Calle Córdova.

**ARTÍCULO 3.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,ORH,OPYP,INTs(4)ARCHIVO(2)  
12 copias/ Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL